

PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA  
LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE DEFINITIVO PARA PROYECTO P30M,  
DISTRITO NACIONAL  
URBE-CCC-CP-2024-0005

UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS

# URBE

UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA,  
NIVELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE DEFINITIVO PARA PROYECTO P30M,  
DISTRITO NACIONAL  
URBE-CCC-CP-2024-0005

Santo Domingo, DN,  
República Dominicana  
Septiembre 2024



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ..... 4

1. Antecedentes..... 4
2. Objeto del procedimiento de selección ..... 4
3. Especificaciones técnicas..... 5
4. Presupuesto base o valor referencial..... 18
5. Lugar de ejecución de la obra ..... 18
6. Tiempo de ejecución de la obra..... 18
7. Cronograma de actividades ..... 18
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..... 20
  - 8.1 Ofertas presentadas en formato papel..... 20
  - 8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP..... 21
9. Documentación a presentar ..... 21
10. Contenido de la oferta técnica ..... 22
  - 10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” ..... 22
    - 11.1.1 Credenciales:..... 22
    - 11.1.2 Documentación técnica:..... 23
  - 10.2 Contenido de la Oferta Económica..... 28
- 10.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B” ..... 29
11. Metodología de evaluación..... 30
  - 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” ..... 30
    - 11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal..... 30
    - 11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera..... 31
    - 11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica..... 33
  - 11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica ..... 39
  - 11.3 Criterio de adjudicación..... 40

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ..... 40

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” ..... 40
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” ..... 41
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación ..... 41
4. Debida diligencia ..... 42
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” ..... 43
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta ..... 44
7. Confidencialidad de la evaluación..... 44
8. Desempate de ofertas ..... 44
9. Adjudicación ..... 44
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato ..... 45
11. Adjudicaciones posteriores ..... 45

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO ..... 46

1. Plazo para la suscripción del contrato..... 46
2. Validez y perfeccionamiento del contrato..... 46
3. Gastos legales del contrato:..... 46



4.	Vigencia del contrato.....	46
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	46
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	46
7.	Suspensión del contrato .....	46
8.	Modificación de los contratos.....	47
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato .....	47
10.	Condiciones de pago y retenciones .....	47
11.	Subcontratación.....	49
12.	Recepción de obras.....	49
13.	Garantía de vicios ocultos para obras.....	50
14.	Finalización del contrato .....	50
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	50
16.	Penalidades por retraso .....	51
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	51
SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....		51
1.	Siglas y acrónimos .....	51
2.	Definiciones .....	52
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	54
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	54
5.	Marco normativo aplicable.....	55
6.	Interpretaciones.....	55
7.	Idioma.....	56
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	56
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	56
10.	Derecho a participar.....	57
11.	Prácticas prohibidas.....	57
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	58
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	59
14.	Contratación pública responsable.....	59
15.	Firma digital .....	59
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	60
17.	Anexos documentos estandarizados.....	60



## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

La República Dominicana ha sido un país caracterizado históricamente por ser muy activo en el deporte, siendo sus buenos deportistas una de las principales razones por las que el país es conocido en el exterior. A pesar de esto, siempre ha presentado deficiencias en la planificación y disponibilidad de las infraestructuras adecuadas para el desarrollo de las diferentes disciplinas. A nivel local, esta carencia ha generado un ambiente de desaprovechamiento de los espacios públicos, puesto que estos en su mayoría se encuentran en mal estado al no recibir el mantenimiento adecuado por parte de las instituciones correspondientes.

La Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), tiene como actividad programada el proyecto **Construcción Patinódromo y Parque Deportivo 30 de mayo** en el sector Miramar, perteneciente al Distrito Nacional, en el marco de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026. La construcción de estas instalaciones deportivas es parte integral del plan de preparación del país para el evento, y responde a la necesidad de dotar a la ciudad de infraestructuras modernas que cumplan con los estándares internacionales, tanto para la competición deportiva como para el uso comunitario. En particular, el patinódromo será una instalación clave para la celebración de las competencias de patinaje, pero también funcionará como un espacio recreativo para la población local, una vez finalizado el evento.

El proyecto Construcción Patinódromo y Parque Deportivo 30 de mayo en Miramar, será desarrollado en los terrenos del antiguo colegio Maharishi, situado en la circunscripción I del Distrito Nacional de Santo Domingo, y que ha estado abandonado desde hace décadas. Esta es una zona con un predominante uso residencial y con una significativa falta de espacios públicos tanto recreativos como deportivos. El sector tiene una superficie de 1.04 km<sup>2</sup> y tiene 59,876 habitantes, con una edad promedio de 34.1 años. A pesar de encontrarse próximo al Malecón de Santo Domingo y al centro de la ciudad, Miramar ha estado estancado en términos de desarrollo urbanos sostenible, caracterizado por su densa urbanización y falta de infraestructuras adecuadas.

**Por todo lo antes expuesto se hace necesario realizar la ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, siendo estos los trabajos preliminares para la Construcción Patinódromo y Parque Deportivo 30 de mayo**

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase **72103003 "Servicios de demolición"**, clase **72103000 "Servicios de preparación de solares"**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **72103003 "Servicios de demolición"**, familia **72100000 "Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones"**, bajo el objeto **2.2.9.01 "Otras contrataciones de servicios"**.

Estas obras deben cumplir con los requerimientos establecidos en las normativas del Ministerio de Obras Públicas (MOPC), el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y demás normas nacionales e internacionales que apliquen al proceso de construcción.

### 3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas<sup>1</sup> de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

#### 3.1 Alcance general del proyecto

El alcance comprende la **demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto 30M, Distrito Nacional**. Estas obras deben cumplir con los requerimientos establecidos en las normativas del Ministerio de Obras Públicas (MOPC), el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y demás normas nacionales e internacionales que apliquen al proceso de construcción.

La contratación de la obra como responsabilidad de los oferentes, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

El contratista debe incluir en la propuesta toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la correcta realización de todas las acciones que figuren en los planos, aun cuando no hayan sido expresadas en las especificaciones generales o particulares, así como aquellas que se consideren imprescindibles para la ejecución satisfactoria de dicha obra, se consideran de hecho incluidas en la propuesta.

Todos los materiales y equipos suministrados o propuestos en el sitio deben contar con la aprobación del Supervisor de URBE. Cualquier material o equipo que no esté de acuerdo con la aprobación será rechazado a expensas del contratista.

Para la preparación de su propuesta, los oferentes deberán revisar todos planos, listas de cantidades, especificaciones técnicas y toda la documentación suministrada para tales fines, a fin de constar y validar la información presentada. Cualquier discrepancia u omisión encontrada en los documentos entregados deberán ser notificadas a la institución durante la etapa de licitación y al supervisor en la etapa de la ejecución, a fin de rectificar dichos documentos. Una vez el oferente sea adjudicado y después de la firma del contrato, el contratista será el único responsable del cualquier omisión o discordancia si existiera entre los documentos de la comparación de precios ya revisados. Cualquier reclamación del contratista sobre los documentos del proceso, no será aceptada por la Supervisión y URBE.



<sup>1</sup> En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se tomarán las Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (SGRS) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana (MOPC), como elemento auxiliar de consulta y específicamente cuando se trate de ítems no acabados por la presente. En todos los casos se dejará expresa constancia de la solución adoptada en el Libro de Obra o Bitácora.

**No se deberá introducir ninguna variación en los planos o diseño a menos que el contratista sea debidamente autorizado por escrito para ello por parte de URBE.**

### 3.2 Alcance de los trabajos

La obra comprende **la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional**, hasta su finalización de acuerdo con los planos adjuntos, incluyendo estas todos los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los documentos, sean de rigor para dar completa terminación a lo que se considera una construcción esperada. Las obras que figuren en los planos, aun cuando no hayan sido expresadas en las especificaciones generales o particulares, así como aquellas que se consideren imprescindibles para la ejecución satisfactoria de las demoliciones, retiro y bote de escombros y vías, así como la adecuación y construcción del cierre perimetral definitivo, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta.

### 3.3 Realización de los trabajos

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los documentos entregados, y las indicaciones que formule la Dirección de la Obra, durante la ejecución de estas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de dicha dirección, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado y no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que estos de derecho al contratista a reclamación alguna. Para los trabajos que no estén especificados en los documentos o en los planos, el oferente solicitará, con plazo suficiente, detalle de estos.

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA
1	Demolición y nivelación en zona (1) de construcción de parqueo superficial y patinódromo. (Ver zona marcada en plano), en dirección al ave 30 de mayo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demolición (incluye demolición de zapatas, muros de hormigón, columnas, muros de bloques, techos hormigón, etc.) de estructuras con equipo (retroexcavadora con martillo y compresor con pistolas).</li> <li>Bote de material producto de las demoliciones.</li> <li>Limpieza y Nivelación de terreno.</li> <li>Suministro y colocación de material de relleno en donde sea necesario.</li> <li>Inicio del cierre definitivo.</li> <li>Instalación de campamento.</li> <li>Inicio de todas las partidas del presupuesto</li> </ul>	70 días



NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA
2	Demolición y nivelación en zona (2), en la parte central y cercana a la zona del Av. Independencia del máster plan. (Ver zona marcada en plano)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demolición (incluye demolición de zapatas, muros de hormigón, columnas, muros de bloques, techos hormigón, etc.) de estructuras con equipo (retroexcavadora con martillo y compresor con pistolas).</li> <li>Bote de material producto de las demoliciones.</li> <li>Limpieza y Nivelación de terreno.</li> <li>Suministro y colocación de material de relleno en donde sea necesario.</li> <li>Continuación del cierre definitivo.</li> <li>Continuación de todas las partidas del presupuesto.</li> </ul>	70 días
3	Finalización de todas la actividades marcadas y aprobadas en el presupuesto, especificaciones técnicas y validados por URBE y cierre del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalización de las partidas y actividades.</li> <li>Recepción final de los trabajos</li> <li>Cierre de contrato.</li> </ul>	40 días

### 3.4 Vigilancias

Fuera de las horas de trabajo, el contratista deberá establecer vigilancia permanente de la obra, equipos y materiales acopiados en las mismas. El contratista responderá por la seguridad y conservación de los materiales depositados y obras ejecutadas, deberá suministrar, los espacios de trabajo y acopio necesario para los distintos subcontratistas en caso de tenerlos.

El oferente deberá contemplar dos equipos de vigilancia; uno por cada vía de acceso y uno por cada fase, durante toda la ejecución del proyecto. Cada equipo deberá estar compuesto de al menos 3 personas.

**Nota importante: Estas partidas deben estar dentro de sus análisis de costos y monto global del proyecto.**

### 3.5 Lluvias

El contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar los trabajos realizados o a realizarse, responsabilizándose de los daños y perjuicios a terceros, como consecuencia de la disposición de estas. **El contratista deberá tomar todas las medidas de lugar en lo referente a las lluvias, contemplar técnicas alternativas necesarias para impedir retrasos al cronograma. Dichas técnicas deberán ser contempladas en sus análisis de costos.**

### 3.6 Medidas ambientales



Todos los trabajos de construcción, rehabilitación o preliminares a estos tomarán en cuenta el cumplimiento con la Ley núm. 64-00 General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2000.

- a) **Seguimiento de normas:** Todo el personal que trabaje en la obra deberá ceñirse también a las Normas de Higiene y Seguridad Ocupacional lo que incluye la prevención de accidentes y primeros auxilios.

### 3.7 Permisologías

El contratista será responsable de gestión y los permisos en las diferentes instituciones, para ejecutar estos trabajos (traslado y bote de escombros, medio ambiente, etc.).

### 3.8 Seguridad ocupacional

El contratista deberá contemplar todas las medidas tendentes a garantizar la seguridad de todo el personal bajo su responsabilidad, suministrando todas las herramientas y accesorios que aseguren limitar los riesgos de accidentes.

El contratista debe disponer en obra de un botiquín de primeros auxilios, el cual será aprobado por la supervisión en términos de coberturas y cantidades.

La Supervisión de URBE deberá contar al igual que el contratista de un profesional encargado de la seguridad ocupacional, la Supervisión de URBE deberá estar atenta y revisar todas las medidas de seguridad (especialmente para los riesgos de trabajo de altura), tomadas por el contratista y si entiende que las mismas no cumplen con los requerimientos mínimos de seguridad, podrá detener la obra hasta que sean corregidas las observaciones, los retrasos y gastos generados por estas demoras serán responsabilidad a nivel de costos del contratista.

### 3.9 Seguro contra terceros

El contratista que resultare adjudicado, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una Póliza de Seguros contra terceros a todo riesgo en oferta, ya que será el único responsable de los daños producidos a viviendas no contempladas a demoler, así como cualquier otro tipo de daños.

### 3.10 Especificaciones

Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato. En los planos, las anotaciones en números regirán las tomadas a escala. Los dibujos hechos a escala mayor anularán las indicaciones a escala menor. Cualquier señalamiento realizado en los planos y en los listados de cantidades regirá sobre estas especificaciones técnicas generales. **No obstante, ante cualquier confusión o ambigüedad de datos, el contratista está obligado a verificar y pedir aclaración a la Supervisión de URBE antes de proceder a ejecutar.**

Los planos que se presentan en el siguiente proceso son exclusivos de esta. Para la construcción, es necesario que el contratista confirme con los departamentos correspondientes, la validez de cada uno de los planos.



### 3.11 Planos de la obra construida. (planos "as built")

El contratista deberá llevar un registro de los planos actualizados "como construido", de todas las estructuras y de las obras construidas. Estos planos deberán mostrar todos los cambios o revisiones hechas en el original y sus especificaciones, incluyendo su exacta localización, sus dimensiones y la clase de trabajo. Estos serán realizados por el contratista, este deberá suministrarlos al director de Supervisión de URBE, quien deberá revisarlos y aprobarlos. Estos planos deberán ser entregados antes de la certificación final de los trabajos como parte integral del cierre del proyecto.

### 3.12 Trabajos generales

Bajo esta partida el contratista suministrará la mano de obra, el equipo necesario para ejecutar los trabajos. Cuando sean necesarios para remover los árboles, construcciones o cualquier obstáculo y los retirará de los límites del terreno de construcción o dispondrá de ellos, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor.

Queda entendido que el contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida y de seguridad e higiene de la obra.

El contratista deberá, en coordinación con la Supervisión de URBE, ubicar un área adecuada para el acopio de materiales, pues es responsabilidad de este evitar pérdidas y/o daños, ya sea de cantidad o de calidad de los materiales, aun cuando la Supervisión de URBE le solicite o apruebe algún traslado.

Los oferentes deberán contemplar la elaboración de la solución de ingeniería técnica como parte de la presentación de su oferta, considerando los insumos de estudios base suministrado dentro del presente proceso. Una vez seleccionado el oferente como resultado del proceso, con la adjudicación y firma del contrato se iniciará la etapa de ejecución del proyecto.

### 3.13 Ingeniería técnica y estructural.

#### 3.13.1 Campo de aplicación

La partida Ingeniería abarca y comprende todos los trabajos técnicos necesarios que el personal del contratista deberá realizar para la ejecución de la obra.

Como trabajos técnicos se considerarán aquellos realizados por el director de la Supervisión de URBE y los Supervisores del contratista, residentes en la obra y responsables de la dirección de los trabajos. También se considerarán como tales, los trabajos que realicen las brigadas de topografía y de mecánica de suelos del contratista, incluyendo los replanteos horizontales y verticales del movimiento de tierra, pavimento, estructuras, drenajes y demás partidas de trabajo comprendidas en el contrato, pruebas de campo, ensayos, así como los trabajos de gabinete del contratista relacionados con el aspecto técnico de la obra. Además, se considerarán trabajos técnicos aquellos que a juicio del Supervisor de URBE sea necesario llevar a cabo para determinar emplazamientos, modificaciones, limitaciones y demás requerimientos de la obra y de sus zonas auxiliares, tales como minas, caminos de acceso, obras provisionales y demás.

En esta partida se contemplará el siguiente equipo de trabajo:



- 1) Un (1) director de proyecto.
- 2) Un (1) ingeniero residente.
- 3) Un (1) encargado seguridad ocupacional.
- 4) Un (1) ingeniero estructuralista experto en demoliciones y evaluaciones de edificaciones.
- 5) Un (1) agrimensor y/o ingeniero geomático y una (1) brigada topográfica.
- 6) Personal de apoyo y técnicos.

### **3.14 Campamento**

#### **3.14.1 Campo de aplicación**

Se considerarán en esta partida todos los trabajos necesarios para la preparación de los terrenos, el suministro de los materiales para la construcción de un almacén para materiales de construcción y un taller de mantenimiento, así como los equipos y materiales necesarios para el funcionamiento de dicho taller.

El campamento estará conformado mínimamente por:

- 1) Un (1) furgón tipo oficina amueblado (uno para la Supervisión de URBE y el contratista).
- 2) Un (1) baño portátil.
- 3) Un (1) generador eléctrico para alimentación del campamento.
- 4) Otros equipos que el contratista considere necesario. (Si necesita más furgones para sus almacenes, etc.)
- 5) El contratista deberá prever su logística del campamento y será responsable de realizar sus propias instalaciones a fin de que pueda operar de manera satisfactoria.
- 6) Personal de seguridad del campamento, así como para todo el perímetro del proyecto (diurna y nocturna).

#### **3.14.2 Extensión y ubicación**

La extensión superficial del campamento dependerá de la magnitud de la obra. La ubicación podrá variarse a solicitud del contratista en caso de que justifique dicho cambio o cuando el plan de ejecución de la obra lo exija.

Se debe tomar en cuenta que la ubicación del campamento no debe interferir con el funcionamiento de las zonas aledañas. La ubicación del campamento deberá ser validado por la Supervisión.

#### **3.14.3 Método de medición**

Para fines de medición será por precio alzado (PA), con su respectivo análisis de costos que sustenta el precio.

#### **3.14.3.1 Replanteo general y topografía permanente**

El contratista deberá tener en obra a tiempo completo una brigada topográfica que se encargará de realizar los levantamientos, replanteo y todo el seguimiento y control de las obras a realizar. Las cubriciones para presentar por el contratista deberán estar soportada con los levantamientos de campo correspondientes y sus respectivos datos en Planos DWG, CIVIL 3D y demás tablas de datos. La brigada topográfica deberá atender las solicitudes de planos topográficos, requeridos por el personal de diseño y



supervisión del proyecto, así como el seguimiento constante de las operaciones realizadas dentro de la obra.

El contratista estará obligado a solicitar la inspección y aprobación por escrito del replanteo antes de proseguir a realizar todos los movimientos de tierra y el replanteo de cada ítem de la obra que así lo requiera.

Los ejes trazados se marcarán mediante preferencias precisas y permanentes fuera del área de excavación de los materiales productos de ellas y de la zona de trabajo.

Todos los replanteos deberán ser realizados por brigadas del contratista tanto en los levantamientos planimétricos, como los altimétricos.

#### **3.14.4 Método de medición**

Para fines de medición se estimará la cantidad realizada como un porcentaje del trabajo ejecutado en esta partida. Este porcentaje será igual al porcentaje de la obra total construida y aprobada hasta ese momento.

#### **3.3 Señales de protección y seguridad**

Este trabajo consistirá en el suministro y colocación de las señales de protección y seguridad requeridas para ejecutar los trabajos de forma segura, evitando accidentes tanto del personal de obra como de las personas que circulan en los entornos del espacio de trabajo.

El contratista colocará en forma bien visible señales temporales de circulación a lo largo de la obra y, en especial, en los lugares que representen peligros anormales para los usuarios de la vía. Se colocarán barreras de seguridad en los lugares en que puedan ocurrir accidentes fatales y, el contratista dispondrá del personal necesario debidamente equipado para alertar y conducir el tránsito durante las 24 horas del día o por el tiempo que dure el peligro.

#### **3.4 Limpieza permanente**

Todos los objetos en la superficie como escombros de viviendas, de estructuras y edificaciones, pisos y todos los árboles, tocones, raíces y otras obstrucciones sobresalientes que no estén destinadas a permanecer, serán removidos según fuese necesario.

#### **3.5 Mantenimiento del tránsito**

El contratista deberá ejecutar la obra de tal forma que el tráfico no quede interrumpido en momento alguno, excepto en los casos en que por imposibilidad del trabajo sea necesario detener el tráfico por pequeños períodos de tiempo, previa aprobación del Supervisor.

También proporcionará y mantendrá en condiciones de seguridad en las vías de acceso o cruces con otras calles, comercios, residencias, garajes, etc. Deberá suministrar y regar agua o emplear otros medios satisfactorios y aprobados por el Supervisor para el control del polvo. Asimismo, podrá desviar el tránsito por una calle o vía adyacente, previa autorización del Supervisor, o mediante la construcción aprobada de un desvío temporal.



### 3.5.1 Método de medición

Para fines de medición será por precio alzado (PA), con su respectivo análisis de costos que sustenta el precio.

### 3.6 Demolición (incluye demolición de zapatas, muros de hormigón, columnas, muros de bloques, techos hormigón, etc.) de estructuras con equipo (retroexcavadora con martillo y compresor con pistolas)

Todas las demoliciones incluyendo: capas de base, aceras, contenes, muros de contención, zapatas, muros de Hormigón y otros que sea necesario su remoción para ejecutar las obras, deberán ser:

- Fracturados en pedazos;
- Transportados fuera de los límites del proyecto;
- Utilizados o desechados.

**Estructuras de hormigón armado:** Este trabajo contempla la demolición de las estructuras de hormigón armado existentes, incluyendo la estructura completa del antiguo Liceo Maharishi dentro del polígono de intervención. Esta actividad debe realizarse de forma tal, que no afecte la circulación normal del tránsito y sin verter escombros o residuos sobre las vías utilizada desde la zona de obra hasta el área usada para el vertido de estos.

**Estructuras muros de bloques:** Este trabajo contempla la demolición de las estructuras de muros de bloques existentes dentro del polígono de intervención si se requiere, incluye el carguío y bote de los escombros producto de las demoliciones realizadas. Esta actividad debe realizarse de forma tal, que no afecte la circulación normal del tránsito y sin verter escombros o residuos sobre las vías utilizada desde la zona de obra hasta el área usada para el vertido de estos.

**Remoción y movilización otras estructuras existentes:** Este trabajo contempla la remoción, desmonte y traslado de todas las estructuras existentes dentro del polígono de intervención. El contratista deberá visitar el lugar de la obra para identificar todas las estructuras existentes e incluirlas dentro de su propuesta económica. Serán consideradas todas las estructuras necesarias para poder ejecutar los trabajos de obras.

El contratista efectuará con sumo cuidado la remoción de aquellos obstáculos que sea necesario volver a colocar en la ubicación original o en otras distintas y será responsable del deterioro o pérdida de estos materiales por negligencia. Cuando se establezca la recolocación de estos obstáculos, el contratista suplirá los materiales adicionales que fuesen requeridos para dicha recolocación.

El contratista será responsable de efectuar la remoción y la debida recolocación de los postes del tendido eléctrico, telefónico, etc. Antes de proceder con este trabajo, el contratista solicitará y coordinará estos trabajos con las correspondientes compañías propietarias de los servicios públicos, cumpliendo los requerimientos establecidos por dichas compañías.

Cuando el contrato indique que los reglamentos de las compañías propietarias de estos servicios establecen que dicho trabajo solo puede ser ejecutado por los trabajadores de esas compañías, el contratista deberá hacer los acuerdos necesarios, incluso subcontratar con tales compañías la ejecución de la remoción y reubicación de líneas o postes, y facilitará toda la cooperación que se sea requerida por tales compañías para



lograr que este trabajo ejecutado rápida y eficientemente. URBE solo reconocerá el pago al contratista por estos trabajos según los precios establecidos en la propuesta económica contratada.

Durante la ejecución de estos trabajos se deberá mantener funcionando durante la construcción los servicios básicos existentes (Agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, electricidad, etc.).

### 3.6.1 Demolición aceras y contenes existentes

Este trabajo contempla la demolición de las aceras y contenes existentes. Esta actividad debe realizarse de forma tal, que no afecte la circulación normal del tránsito y sin verter escombros o residuos sobre las vías utilizada desde la zona de obra hasta el área usada para el vertido de estos. Durante la demolición de las aceras el contratista debe proporcionar un paso peatonal temporal, adecuado y seguro para los transeúntes.

### 3.6.2 Demolición y bote de asfalto

Este trabajo contempla la demolición del asfalto existente dentro del polígono de intervención. Esta actividad debe realizarse de forma tal, que no afecte la circulación normal del tránsito y sin verter escombros o residuos sobre las vías utilizada desde la zona de obra hasta el área usada para el vertido de estos.

### 3.6.3 Demolición de estructuras con equipo (ver partida 2.1 del listado de partidas)

**Estructuras de hormigón Armado:** Este trabajo contempla la demolición de las estructuras de hormigón armado existentes dentro del polígono de intervención. Esta actividad debe realizarse de forma tal, que no afecte la circulación normal del tránsito y sin verter escombros o residuos sobre las vías utilizada desde la zona de obra hasta el área usada para el vertido de estos.

**Estructuras muros de bloques:** Este trabajo contempla la demolición de las estructuras de muros de bloques existentes dentro del polígono de intervención si se requiere, incluye el carguío y bote de los escombros producto de las demoliciones realizadas. Esta actividad debe realizarse de forma tal, que no afecte la circulación normal del tránsito y sin verter escombros o residuos sobre las vías utilizada desde la zona de obra hasta el área usada para el vertido de estos.

**Remoción y movilización otras estructuras existentes:** Este trabajo contempla la remoción, desmonte y traslado de todas las estructuras existentes dentro del polígono de intervención. El contratista deberá visitar el lugar de la obra para identificar todas las estructuras existentes e incluirlas dentro de su propuesta económica. Serán consideradas todas las estructuras necesarias para poder ejecutar los trabajos de obra.

El contratista efectuará con sumo cuidado la remoción de aquellos obstáculos que sea necesario volver a colocar en la ubicación original o en otras distintas y será responsable del deterioro o pérdida de estos materiales por negligencia. Cuando se establezca la recolocación de estos obstáculos, el contratista suplirá los materiales adicionales que fuesen requeridos para dicha recolocación.

**El contratista será responsable de efectuar la remoción y la debida recolocación de los postes del tendido eléctrico, telefónico, etc. Antes de proceder con este trabajo, el contratista solicitará y coordinará estos trabajos con las correspondientes compañías**

**propietarias de los servicios públicos, cumpliendo los requerimientos establecidos por dichas compañías.**

Cuando el contrato indique que los reglamentos de las compañías propietarias de estos servicios establecen que dicho trabajo solo puede ser ejecutado por los trabajadores de esas compañías, el contratista deberá hacer los acuerdos necesarios, incluso subcontratar con tales compañías la ejecución de la remoción y reubicación de líneas o postes, y facilitará toda la cooperación que se sea requerida por tales compañías para lograr que este trabajo ejecutado rápida y eficientemente. URBE solo reconocerá el pago al contratista por estos trabajos según los precios establecidos en la propuesta económica contratada.

**Durante la ejecución de estos trabajos se deberá mantener funcionando durante la construcción los servicios básicos existentes (Agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, electricidad, etc.).**

**3.7 Demoliciones manuales de estructuras (incluye herramientas menores y brigadas)**

Este trabajo consistirá en el proceso de derribar o dismantelar una estructura utilizando manuales. El contratista deberá utilizar esta técnica cuando sea necesario preservar partes del edificio o cuando se debe trabajar en áreas donde el uso de maquinaria no es posible o seguro y se necesite un trabajo de demolición más preciso.

Previo al inicio de la Demolición Manual, el contratista deberá realizar los siguientes pasos y técnicas, previa aprobación de la Supervisión de URBE:

- a) **Evaluación previa:** Antes de comenzar la demolición, deberá realizar un análisis detallado de la estructura. Esto incluye inspeccionar la integridad del edificio, identificar materiales peligrosos (como asbesto), y planificar un proceso seguro para dismantelar la estructura. También se revisan los permisos y las normativas locales.
- b) **Planificación del proceso:** Deberá requerir un enfoque bien planificado; identificando los elementos estructurales que deben ser dismantelados primero, como paredes no portantes, techos, o elementos decorativos.
- c) **Seguridad:** Considerar que el trabajo en altura, las estructuras inestables y la exposición a polvo o materiales peligrosos son riesgos comunes, por lo que el uso de equipos de protección personal (casco, gafas, guantes, arnés, mascarillas) es esencial y es de responsabilidad del contratista.

**3.8 Talado de árboles con extracción de tacón (altura de 5 @ 20 metros de altura, diámetro del tronco mayor a 60cm, con capa frondos, con motosierra, camión volteo y personal) no incluye bote**

Instalación de este. El contratista deberá realizar la extracción de los árboles detallado arriba con un proceso especializado que implique la remoción completa del árbol, incluyendo la base o raíz principal (tacón) extrayendo así la parte subterránea del tronco.

**3.8.1 Proceso de talado a realizar:**

- a) **Evaluación inicial del árbol y el área.** Revisar el estado del árbol (si está muerto, enfermo, o si representa un peligro). Se inspecciona el entorno para determinar la seguridad de la operación, ya que un árbol de este tamaño puede dañar



estructuras, cables eléctricos o terrenos cercanos si no se controla adecuadamente el talado

- b) **Preparación del área.** Limpieza del área y estudio de la inclinación.
- c) **Talado del árbol:** Corte de dirección y corte de tala.
- d) **Limpieza del tronco.**
- e) **Extracción del Tacón o Tocón.**
- f) **Remoción de los residuos.**
- g) **Restauración del terreno.**

### **3.8.2 Bote producto al material excavado y carguío y bote producto de las demoliciones existentes, basura etc.**

Este trabajo consistirá en el llenado, acarreo y disposición final del material producto de las demoliciones. El contratista deberá seleccionar el lugar donde realizará dicha disposición, e incluirá en estos trabajos el pago al derecho de verter el material en el lugar seleccionado.

Durante el trayecto desde el lugar de obra hasta el lugar seleccionado para la disposición final, los camiones deberán estar protegidos con lonas u otro material que evite derramado de escombros o material sobre las vías.

### **3.8.3 Colocación de pedraplén.**

Este trabajo consistirá en el suministro, transporte y colocación de material rocoso de 6" a 12" de diámetro para ser utilizado en zonas vulnerables o posibles cavernas. Esta actividad será autorizada por el cliente y/o supervisión.

### **3.8.4 Suministro, transporte y compactación de relleno con material granular (granzote grueso)**

Incluye el trabajo requerido para la preparación del sitio para la construcción. Se examinará cuidadosamente el sitio con el Supervisor de URBE antes de iniciar el trabajo para planear el procedimiento del retiro de tierra, de excavación, etc.

Para llevar a cabo la ejecución de esta actividad se requiere:

- a) Determinar aquellas áreas que requieran de relleno para organizar el trabajo eficazmente.
- b) Limpiar y remover todo escombros, raíz y capa superficial del suelo, del área de la edificación futura más una franja perimetral a ella de 3 metros de ancho. El contratista hará todo el desyerbe, relleno y la nivelación necesaria para llevar toda el área del proyecto a los niveles requeridos en los planos.
- c) No se permitirá depositar relleno encima de material orgánico, el cual deberá ser removido antes de proceder a los mismos.
- d) Todo el material para usarse como relleno será no plástico, por lo que estará libre de materia orgánica, basura, etc., debiendo obtenerse una aprobación de la Supervisión para su utilización. El Contratista presentará muestras con identificación, de su procedencia para que sea aprobado por el Supervisor.
- e) Se contactará las agencias locales para la localización de los sitios de préstamo y se presentarán los resultados de los análisis de laboratorio de los materiales del sitio propuesto.

- f) Toda clase de desperdicios serán retirados del solar. El relleno de reposición será previamente autorizado por la Supervisión, a quien se le entregarán los resultados de los ensayos de laboratorio de dicho material.

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia prudente para evitar derrumbes. El contratista deberá disponer del material resultante por cuenta propia antes de finalizar la obra.

El relleno de las excavaciones no debe empezarse hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por escrito por la Supervisión.

Cuando el relleno tenga contacto con muros deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión, ya que éstos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir la presión del relleno. Se colocará siempre este a ambos lados del muro.

Todo el relleno se deposita en capas de espesor, no mayor a los quince (15) centímetros (antes de ser compactado), debiendo mojarse y compactar cada capa adecuadamente, usando equipos mecánicos como compactadores de 2T (MACOS) y planchas vibratoras, de acuerdo con el material a utilizar, cuya referencia aparecerá en las partidas del presupuesto elaborado.

Deberán usarse métodos apropiados de compactación que permitan conseguir una densidad de por lo menos 95% del máximo de densidad, como se determina por el método "Proctor", modificado de compactación (ASTM D1557). Se harán las pruebas de compactación necesarias en cualquier momento que ordene la Supervisión y en los lugares que considere necesarios. El costo de las pruebas correrá por cuenta del Contratista.

### **3.8.5 Verja perimetral perfiles metálicos y Aluzinc acanalado C26 - 10 pies de altura**

Consiste en la construcción de una verja perimetral (donde indiquen los planos o supervisor) en perfiles metálicos y Aluzinc acanalados calibre 26 con 10 pies de altura. Los perfiles para utilizar serán de hierro negro de 1-1/2" x 1-1/2" y 3"x3", ambos 1.6mm. Deberán ser anclados al suelo con un mortero 1:3:5 en la profundidad descrita en los planos. Los mismos deben ser recubiertos o tratados con pintura antióxido. Por último, se utilizará Aluzinc Acanalado Calibre 26 para el recubrimiento.

### **3.8.6 Protección madera y sarán - altura 3.65m en muro existente**

Consiste en la construcción de muro de protección de malla Sarán anclado a Madera Bruta Pino Americano. La altura de la malla será de 3.65m.

### **3.8.7 Construcción de verja perimetral para cierre definitivo**

Consiste en la construcción de una verja perimetral compuesta por muro de bloques perfectamente violinados con rejas metálicas compuestas de paneles electrosoldados para cerramiento definitivo con pliegues longitudinales en forma de "V" para mejorar su rigidez (Rejas metálicas TIPO BLOCAO). (Ver detalle en planos).





### 3.8.8 Letrero de la obra (diseño y especificaciones por URBE)

Se considerarán en esta los letreros tipo valla, que muestran la información del proyecto. Se colocarán en el inicio del proyecto o donde disponga la supervisión de URBE. Se debe incluir en la propuesta suministro, transporte e instalación de este.

El diseño y las dimensiones del letrero serán indicados por la supervisión de URBE.

### 3.9 Requerimientos de equipos

El contratista deberá contemplar los equipos mínimos para la ejecución de los trabajos de construcción, así como para efectuar las demoliciones necesarias y cualquier otra actividad que se requiera para el buen desenvolvimiento de la obra.

### 3.10 Localización de la obra

Previo a cualquier trabajo, deberán determinarse los puntos de referencia de localización de todas y cada una de las estructuras. Una vez realizados todos los movimientos de tierra necesarios, se procederá a la localización de la obra y demás estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizados se deberá contar con la aprobación, por escrito, de la Supervisión de las obras para proseguir con los trabajos subsiguientes. El omitir esta aprobación será por cuenta y riesgo del Contratista, quien estará obligado a corregir cualquier falla de la localización que se determine.

### 3.11 Instalaciones sanitarias y eléctricas

Este capítulo contiene las disposiciones a aplicar para la ejecución de las obras de instalaciones sanitarias, la cual se hará de acuerdo con lo dispuesto en el "Reglamento para el diseño y la construcción de Instalaciones Sanitarias en Edificaciones" e instalaciones eléctricas la cual se hará de acuerdo con lo dispuesto en el "Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones (M-003)", elaborado por el Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



y de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. El contratista será responsable de todas las obras de instalación sanitaria, las cuales serán ejecutadas por un plomero experimentando.

### 3.12 Reparación de acometidas de agua potable

Incluirá las obras que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de conexión, fijación y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable, desde la acometida hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la edificación. El agua para consumo humano debe de cumplir con las normas de potabilización del MOPC y la Corporación de Acueductos y Alcantarillados correspondiente.

Todos los materiales que se empleen en la instalación de la red serán suministrados por el contratista. El contratista deberá informar a la Supervisión los datos técnicos de los materiales a utilizar, la supervisión deberá aceptar de forma escrita los materiales que sean instalados. El contratista proporcionará muestras para las solicitudes de aprobación.

### 3.13 Reparación eléctrica (movilización salida eléctrica del local)

Reparación de conexiones eléctricas existentes para que no obstaculice los trabajos de demolición y movimiento de tierra.

## 4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para **la ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y cierre para proyecto P30M, Distrito Nacional**, asciende a **setenta y dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$72,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>2</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

## 5. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra **los terrenos del antiguo colegio Maharishi, situado en el sector Miramar perteneciente a la circunscripción I del Distrito Nacional, entre las avenidas Independencia y 30 de mayo, próximo al malecón de Santo Domingo.**

## 6. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el pliego y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante, el cual no debe superar los **180 días calendario**, contados a partir de la certificación del contrato.

## 7. Cronograma de actividades

<sup>2</sup> Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	30 de septiembre de 2024 15:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	3 de octubre de 2024 17:30
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	7 de octubre de 2024 13:45
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	9 de octubre de 2024 10:00
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	9 de octubre de 2024 10:01
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	14 de octubre de 2024 17:01
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	16 de octubre de 2024 17:01
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	16 de octubre de 2024 17:02
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	21 de octubre de 2024 17:00
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	22 de octubre de 2024 10:00
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	22 de octubre de 2024 10:01
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23)	23 de octubre de 2024 17:00



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	25 de octubre de 2024 17:01
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	28 de octubre de 2024 17:03
15. Adjudicación	29 de octubre de 2024 17:00
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	29 de octubre de 2024 17:01
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	5 de noviembre de 2024 17:00
18. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	5 de noviembre de 2024 17:00
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	18 de noviembre de 2024 17:00

### 8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la calle César Nicolás Penson núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, cuarto (4º) nivel, sector Gazcue, sede principal de URBE, la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en **original debidamente marcado como "ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma



original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS (URBE)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: URBE-CCC-CP-2024-0005**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## 8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

## 9. Documentación a presentar<sup>3</sup>

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>4</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben**

<sup>3</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

<sup>4</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.



**llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

### 10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

##### a) Documentación Legal (Subsanable):

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), **no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.**
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), **no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **72103003 "Servicios de demolición"**, familia **72100000 "Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones"**, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, **no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Poder a nombre de URBE para verificar los datos suministrados. Nota: Consiste en autorización por parte de los oferentes donde nos otorguen el permiso para verificar los documentos depositados en el proceso de referencia.



- 12) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>5</sup> debidamente firmado y sellado.
- 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-O6 y sus modificaciones.

**b) Documentación financiera (Subsanable):**

- 14) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), concerniente a los años 2022-2023.
- 15) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022-2023, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.**
- 16) Referencia bancaria (1), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE.
- 17) Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE.
- 18) Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de Mipymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0011.

**11.1.2 Documentación técnica:**

- 19) **Plan de Trabajo (No Subsanable):** El oferente debe enumerar las partes principales de que está compuesto el proyecto, explicando los aportes y sugerencias que tiene al respecto, las previsiones que tenga sobre las instalaciones de facilidades, para cada una de las partes de que está compuesto el Proyecto. Todas las actividades que enumere y explique deberán estar acorde con las características principales de cada una de las partes del Proyecto. Con los siguientes aspectos:
  - a) **Presentación de Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental:** La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el listado de partidas.
  - b) **Presentar plan de Emergencias y manejo de Accidentes:** Puede estar incluido en Plan de Seguridad.
  - c) **Plan de manejo de circulación vial.**
  - d) **Plan para manejo del Bote, carguío, transporte y disposición final de los escombros producto de la demolición.**
  - e) **Plan de vigilancia estructural:** Supervisión y monitoreo constante de la estructura durante la demolición para evitar colapsos inesperados.
- 20) **Enfoque y metodología (No Subsanable):** El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque y metodología de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra, ver formulario (SNCC.D.044).

El oferente deberá presentar el enfoque y metodología de acuerdo con las siguientes indicaciones:

<sup>5</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



- Presentar y detallar el proceso de ejecución de cada una de las fases de la demolición a ejecutar.
- Presentar la fuerza de trabajo (equipos y personal), asignados y con las funciones específicas para ejecutar los trabajos de demolición.
- Metodología para la ejecución de la demolición para garantizar la seguridad tomando en cuenta el enfoque y método de demolición elegido.
- Describir la ejecución de la demolición (demolición manual y demolición mecánica o con equipos).
- Describir el proceso POST-DEMOLICION.
- Medidas de seguridad: Protección personal, monitoreo de polvo y ruido.

**21) Cronograma de Ejecución de Obra (No Subsanable):** Los Oferentes/Proponentes deberán considerar un tiempo de Ejecución de la Obra no mayor de **ciento ochenta (180) días calendarios**. El cronograma deberá ser presentado en MS PROJECT con el desglose de cada una de las partidas su fecha de inicio y finalización y su diagrama de Gantt.

**22) Personal responsable designado para la obra (Subsanable):** El oferente deberá presentar el personal clave para la ejecución de la obra el mismo deberá presentar experiencia previa en la realización de obras similares y de igual magnitud. En este apartado, el oferente debe contemplar al menos el siguiente personal clave: **un (1) director de proyecto, un (1) ingeniero supervisor y un (1) encargado de Seguridad Ocupacional, un (1) ingeniero estructuralista experto en demoliciones y evaluaciones de edificaciones, un (1) agrimensor y/o ingeniero geomático y una (1) brigada topográfica; y, personal de apoyo y técnicos, cuyos requerimientos se encuentran detallados en el apartado b del presente documento.**

a) De la Persona jurídica:

**23) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049)**

Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción, participación de al menos dos (2) contratos con montos superiores cada uno a los treinta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000.00) o un (1) contrato por un valor igual o superior a setenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$70,000,000.00) que hayan sido terminados con éxito y que sean similares de construcción de proyectos civiles similares al de este proceso de compras, comprobado mediante certificación del representante legal del oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras, comprobado mediante certificación del representante legal del oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras.

Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción con ejecución de contratos que hayan sido terminados con éxitos que incluyan en su alcance lo siguiente:

1. Trabajos de demoliciones de estructura de hormigón armado mínimo 4,000.00 m<sup>3</sup>; y,
2. Trabajos que incluyan movimiento de tierra (excavación, bote de material y colocación de material de relleno para nivelación de terreno) de mínimo 40,000.00 m<sup>2</sup> y/o 15,000.00 m<sup>3</sup>.

Comprobado mediante certificación del representante legal del oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras.



Además, deberá presentar desglose donde se tenga todas las características de las obras ejecutadas (presupuesto, contrato, desglose de volumetría entre otros documentos que sustenten dichas certificaciones). La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología u otras características. Lo antes descrito también se verificará con la presentación del oferente con el monto total anual promedio facturado por la construcción de las obras civiles y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos.

**24) Certificaciones de experiencia conforme solicitada**, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**25) Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036)**, con las correspondientes matrículas de los equipos que acredite la propiedad del mismo, o en su defecto, certificación de alquiler donde conste la disponibilidad de los equipos para la ejecución de los trabajos. presentar una certificación que contenga nombre de la empresa solicitante, listado de equipos, seriales y modelos, nombre y no del procedimiento, contemplando al menos los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO		
Nº.	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	RODILLO COMPACTADOR (9 TON MÍNIMO)	3
2	MOTONIVELADORA	2
3	RETROPALA Y/O CARGADOR FRONTAL	3
4	EXCAVADORA	4
5	CAMIÓN VOLTEO	12
6	EXCAVADORA CON MARTILLO	3
7	CAMIÓN CISTERNA AGUA	2

**b) Del personal propuesto:**

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)** con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).**
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)**, con el fin de acreditar lo siguiente:

Personal clave	Cantidad	Acreditaciones
Director de Proyecto	1 persona	Deberá ser Ingeniero Civil con maestría en Administración de la construcción y/o Gerencia de proyectos con matrícula vigente o su equivalente en otros países. Contar con una experiencia general no menor a seis (6) años y con experiencia específica acreditada como ingeniero director/encargado de proyecto aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las obras



Personal clave	Cantidad	Acreditaciones
		<p>licitadas. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de la calidad, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.</p>
Ingeniero Supervisor	2 persona	<p>Deberá ser Ingeniero con matrícula vigente o su equivalente en otro país. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años.</p> <p>Experiencia específica acreditada como ingeniero, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen de demolición sean equivalentes a las obras licitadas por cada proyecto.</p> <p>Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de la calidad, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100 % de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.</p>
Encargado de Seguridad Ocupacional	1 persona	<p>Deberá ser Ingeniero Civil, Industrial y/o Arquitecto con matrícula vigente o su equivalente en otro país. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años y con experiencia específica acreditada como encargado de seguridad ocupacional en proyectos, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las obras licitadas. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de la seguridad en obra, la gestión de riesgos, la seguridad de los colaboradores y la correcta aplicación de los planes de contingencia en caso de desastres o accidentes laborales.</p>



Personal clave	Cantidad	Acreditaciones
Ingeniero Estructuralista	1 persona	Deberá ser Ingeniero Civil, con máster en Ingeniería Estructural o en áreas afines al estudio del comportamiento de las estructuras con matrícula vigente (CODIA) o su equivalente en otro país. Contar con una experiencia general no menor a diez (10) años y con experiencia específica acreditada como ingeniero estructural, aportar documentación <b>certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean de demolición y evaluación de estructuras.</b> Tendrá bajo su responsabilidad la planificación y dirección de la ejecución de las demoliciones del proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.
Ingeniero geomático y/o agrimensor.	1 persona	Deberá ser Ingeniero Geomático y/o agrimensor, con matrícula vigente (CODIA) o su equivalente en otro país. <b>Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años y con experiencia específica acreditada como ingeniero geomático y/o agrimensor, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las obras licitadas.</b> Tendrá bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento de los trabajos desde el punto de vista del movimiento de tierra, áreas y volúmenes demolidos, realización de los replanteos y levantamientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.  Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100 % de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.

- 4) **Certificaciones de experiencia del personal principal.** Debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario **(SNCC.D.048)**).
- 5) **Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)** con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.



**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

## 10.2 Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán expresarse en dos decimales (XX.XX),**

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

**Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.** El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

### b) Moneda de la oferta

**El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).**

### c) Plazo de mantenimiento de oferta



Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **29 de noviembre de 2024**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la URBE ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **[Póliza de Seguros]** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio de **URBE**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia hasta el día **29 de noviembre de 2024**.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**10.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la oferta, junto con **dos (2) fotocopias** simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra (**No Subsanable**).
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) (**No Subsanable**).
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2, inciso d) del presente pliego de condiciones (**Subsanable**).



## 11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"<sup>6</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1 "Credenciales" "a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		Cumple/ No Cumple
Documento a evaluar		
Formulario de Presentación de Oferta	(SNCC.F.034) <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente	(SNCC.F.042) <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.



Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial <b>72103003 “Servicios de demolición”</b> , familia <b>72100000 “Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones”</b> , referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Copia de los Estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Poder a nombre de URBE para verificar los datos suministrados. Nota: Consiste en autorización por parte de los oferentes donde nos otorguen el permiso para verificar los documentos depositados en el proceso de referencia. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Copia de la cédula de identidad y electoral del representante del oferente participante. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado <sup>7</sup> debidamente firmado y sellado. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. <b>Subsanable.</b>	Cumple/No cumple

### 11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1, b, sobre **“documentación financiera”** del presente

<sup>7</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

**Límite establecido: Mayor 1.20**

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

**Límite establecido: Mayor 0.9**

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

**Límite establecido: Menor 1.50**

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p><b>Índice de solvencia</b> = activo total / pasivo total</p> <p><b>Límite establecido: Mayor 2.00</b></p> <p>Mayor o igual que &gt; 2.00 (Cumple)</p> <p>Menor que &lt; 2.00 (No cumple)</p>	<p>1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), concerniente a los años 2022-2023.</p>	Cumple/No cumple
<p><b>Índice de liquidez corriente</b> = activo corriente / pasivo corriente</p> <p><b>Límite establecido: Mayor 0.9</b></p> <p>Mayor o igual que &gt; 0.9 (Cumple)</p> <p>Menor que &lt; 0.9 (No cumple)</p>	<p>2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) <b>2022-2023</b>, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: <b>índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.</b></p>	Cumple/No cumple
<p><b>Índice de endeudamiento</b> = pasivo total/ patrimonio neto</p> <p><b>Límite establecido: Menor 1.50</b></p> <p>Menor o igual que &gt; 1.50 (Cumple)</p> <p>Mayor que &lt; 1.50 (No cumple)</p>		Cumple/No cumple
Una (1) referencia bancaria, no mayor a 60 días, dirigida al <b>URBE</b> .	Carta bancaria emitida	Cumple/No cumple
Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida a la <b>URBE</b> .	Cartas de referencias comerciales	Cumple/No cumple



Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de Mipymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular núm. DGCP44-PNP-2023-0011.	Certificación bancaria	Cumple/No cumple

### 11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 "documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No Cumple.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 11.1.2 se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Documentación técnica, numeral 11.1.2 del presente pliego	<p><b>Plan de Trabajo (No Subsanable):</b> El oferente debe enumerar las partes principales de que está compuesto el proyecto, explicando los aportes y sugerencias que tiene al respecto, las previsiones que tenga sobre las instalaciones de facilidades, para cada una de las partes de que está compuesto el Proyecto. Todas las actividades que enumere y explique deberán estar acorde con las características principales de cada una de las partes del Proyecto. Con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Presentación de Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental:</b> La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el listado de partidas.</li> <li>b) <b>Presentar plan de Emergencias y manejo de Accidentes:</b> Puede estar incluido en Plan de Seguridad.</li> <li>c) <b>Plan de manejo de circulación vial.</b></li> <li>d) <b>Plan de vigilancia estructural:</b> El oferente deberá detallar de forma clara y específica las acciones que e tomará con el objetivo</li> </ul>	Cumple/No Cumple



Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	de tener una supervisión y monitoreo constante de la estructura durante la demolición para evitar colapsos inesperados.	
	<p><b>Enfoque y metodología (No Subsanable):</b> El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque y metodología de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra, Formulario (SNCC.D.044).</p> <p>El oferente deberá presentar el enfoque y metodología de acuerdo con las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar y detallar el proceso de ejecución de cada una de las fases de la demolición a ejecutar.</li> <li>• Presentar la fuerza de trabajo (Equipos y personal), asignados y con las funciones específicas para ejecutar los trabajos de demolición.</li> <li>• Metodología para la ejecución de la demolición para garantizar la seguridad tomando en cuenta el enfoque y método de demolición elegido.</li> <li>• Describir la ejecución de la demolición (demolición manual y demolición mecánica o con equipos).</li> <li>• Describir el proceso POST-DEMOLICION.</li> <li>• Medidas de seguridad: Protección personal, monitoreo de polvo y ruido.</li> </ul>	Cumple/No Cumple
	<p><b>Cronograma de Ejecución de Obra (No Subsanable):</b> Los Oferentes/Proponentes deberán considerar un tiempo de Ejecución de la Obra no mayor de <b>ciento ochenta días (180) días</b> calendarios. El cronograma deberá ser presentado en MS PROJECT con el desglose de cada una de las partidas su fecha de inicio y finalización y su diagrama de Gantt.</p>	Cumple/No Cumple
	<p><b>Personal responsable designado para la obra (Subsanable):</b> El oferente deberá presentar el personal clave para la ejecución de la obra el mismo deberá presentar experiencia previa en la realización de obras similares y de igual magnitud. En este apartado, el oferente debe contemplar al menos el siguiente personal clave: <b>un (1) director de proyecto, un (1) ingeniero supervisor y un (1) encargado de Seguridad Ocupacional, un (1) ingeniero estructuralista experto en demoliciones y evaluaciones de edificaciones, un (1) agrimensor</b></p>	Cumple/No Cumple



Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	y/o ingeniero geomático y una (1) brigada topográfica; y, personal de apoyo y técnicos, cuyos requerimientos se encuentran detallados en el apartado b del presente documento.	

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción.		
Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción con ejecución de contratos que hayan sido terminados con éxitos que incluyan en su alcance lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajos de demoliciones de estructura de hormigón armado mínimo 4,000.00 m<sup>3</sup> y</li> <li>2. Trabajos que incluyan movimiento de Tierra (Excavación, bote de material y colocación de material de relleno para nivelación de terreno) de mínimo 40,000.00 m<sup>2</sup> y/o 15,000.00 m<sup>3</sup>.</li> </ol>	Formulario Experiencia como contratista y de certificaciones experiencia aportados.	Cumple/No Cumple
Comprobado mediante certificación del representante legal del Oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras.		
Además, deberá presentar desglose donde se tenga todas las características de las obras ejecutadas (presupuesto, contrato, desglose de volumetría entre otros documentos que sustenten dichas certificaciones). La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología u otras características. Lo antes descrito también se verificará con la presentación del oferente con el monto total anual promedio facturado por la construcción de las obras civiles y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser		



Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>contactados para obtener más información sobre dichos contratos</p> <p>Participación de al menos dos (2) contratos con montos superiores <b>cada uno a los treinta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000.00) o un (1) contrato por un valor igual o superior a setenta millones de pesos dominicanos (RD\$70,000,000.00)</b> que hayan sido terminados con éxitos y que sean similares de construcción de proyectos civiles similares al de este proceso de compras, comprobado mediante certificación del representante legal del Oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras.</p>	<p>Formulario como <b>(SNCC.D.049)</b> y certificaciones de experiencia aportados. Estas certificaciones deben contener como mínimo: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	<p>Cumple/No Cumple</p>
<p><b>Disponibilidad de equipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rodillo compactador (9 toneladas mínimo).</li> <li>• Motoniveladora.</li> <li>• Retropala y/o cargador frontal.</li> <li>• Excavadora.</li> <li>• Camión volteo.</li> <li>• Excavadora con martillo.</li> <li>• Camión cisterna agua.</li> </ul>	<p>Formulario de listado de equipo requerido <b>(SNCC.F.036).</b></p> <p>Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados: Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.</p>	<p>Cumple/No Cumple</p>



Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p><b>Director(a) de proyecto</b> Deberá ser Ingeniero Civil con maestría en Administración de la construcción y/o Gerencia de proyectos con matrícula vigente o su equivalente en otro país.</p> <p><i>Contar con una experiencia general no menor a seis (6) años.</i></p> <p><i>Experiencia específica acreditada como ingeniero director/encargado de proyecto, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las obras licitadas.</i></p> <p>Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100 % de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (<b>SNCC.D.045</b>), Personal de Plantilla del Oferente (<b>SNCC.F.037</b>), copia de los títulos académicos, certificaciones de experiencia general y específica requerida.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p> <p>Carta compromiso o declaración firmada por el director de proyecto, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100%.</p>	Cumple/No Cumple
<p><b>Ingeniero supervisor</b> Deberá ser Ingeniero con matrícula vigente o su equivalente en otro país. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años.</p> <p>Experiencia específica acreditada como ingeniero, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen de demolición sean equivalentes a las obras licitadas por cada proyecto.</p> <p>Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de la calidad, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (<b>SNCC.D.045</b>), Personal de Plantilla del Oferente (<b>SNCC.F.037</b>), copia de los títulos académicos, certificaciones de experiencia general y específica requerida.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p> <p>Carta compromiso o declaración firmada por el ingeniero supervisor, en la cual establece tendrá una</p>	Cumple/No Cumple



Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
100 % de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.	dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100%.	
<p><b>Encargado de Seguridad Ocupacional:</b> Deberá ser Ingeniero Civil, Industrial y/o Arquitecto con matrícula vigente o su equivalente en otro país.</p> <p>Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años y con experiencia específica acreditada como encargado de seguridad ocupacional en proyectos, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las obras licitadas.</p> <p>Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de la seguridad en obra, la gestión de riesgos, la seguridad de los colaboradores y la correcta aplicación de los planes de contingencia en caso de desastres o accidentes laborales.</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto <b>(SNCC.D.045)</b>, Personal de Plantilla del Oferente <b>(SNCC.F.037)</b>, copia de los títulos académicos, certificaciones de experiencia general y específica requerida.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p>	Cumple/No Cumple
<p><b>Ingeniero Estructuralista:</b> Deberá ser Ingeniero Civil, con máster en Ingeniería Estructural o en áreas afines al estudio del comportamiento de las estructuras con matrícula vigente (CODIA) o su equivalente en otro país.</p> <p>Contar con una experiencia general no menor a diez (10) años y con experiencia específica acreditada como ingeniero estructural, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean de demolición y evaluación de estructuras.</p> <p>Tendrá bajo su responsabilidad la planificación y dirección de la ejecución de las demoliciones del proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto <b>(SNCC.D.045)</b>, Personal de Plantilla del Oferente <b>(SNCC.F.037)</b>, copia de los títulos académicos, máster Ingeniería Estructural, certificaciones de experiencia general y específica requerida.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p> <p>Carta compromiso o declaración firmada por el ingeniero estructuralista, en la</p>	Cumple/No Cumple



Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100 % de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.	cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100%.	
<p><b>Ingeniero Geomático y/o Agrimensor.</b></p> <p>Deberá ser Ingeniero Geomático y/o agrimensor, con matrícula vigente (CODIA) o su equivalente en otro país. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años y con experiencia específica acreditada como ingeniero geomático y/o agrimensor, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las obras licitadas. Tendrá bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento de los trabajos desde el punto de vista del movimiento de tierra, áreas y volúmenes demolidos, realización de los replanteos y levantamientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito.</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (<b>SNCC.D.045</b>), Personal de Plantilla del Oferente (<b>SNCC.F.037</b>), copia de los títulos académicos, certificaciones de experiencia general y específica requerida.</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.</p> <p>Carta compromiso o declaración firmada por el ingeniero geomático y/o agrimensor, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100%.</p>	Cumple/No Cumple

### 11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica ( <b>SNCC.F.033</b> ), presentado en un	<b>Formulario de Oferta Económica</b>	Cumple/No Cumple



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
(1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	SNCC.F.033 presentado	
Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra (No Subsanable).	Presupuesto presentado	Cumple/No Cumple
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) (No Subsanable).	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple/No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Seguros por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 29 de noviembre de 2024 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/No Cumple
Ser la oferta de menor precio	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/No Cumple

### 11.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **BASADA EN EL MENOR PRECIO.**

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento núm. 416-23 este procedimiento para la contratación de **la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto 30M, Distrito Nacional, URBE-CCC-CP-2024-0005**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:



**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día 9 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

## **2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## **3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 11.1.1 del pliego de condiciones.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones



o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

URBE para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, URBE se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:



- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 10.1 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.



Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción** para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 9. Adjudicación<sup>8</sup>

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

<sup>8</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.



La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

#### 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **URBE** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **6 meses**, contados a partir del día 18 de noviembre de 2024 hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

#### 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **tres (3) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.



### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>9</sup>

El contrato entre **URBE** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **URBE** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato de **seis (6) meses, contados a partir del 18 de noviembre de 2024 hasta el día 18 mayo de 2024** de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

La **URBE** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Emmanuel Linares, ingeniero de Costos, Departamento de Ingeniería y Costos.**

#### 6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 del presente pliego, **que asciende al veinte (20%) del monto total contratado**, de conformidad con los plazos establecidos por la Tesorería Nacional, contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguros** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

#### 7. Suspensión del contrato

<sup>9</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.



La **URBE** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

**URBE** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **URBE** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo<sup>10</sup>, el cual será de un 20% del valor total del contrato y este pago se hará contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**<sup>11</sup>.

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubriciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que, sean mayor al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato o un **veinte por ciento (20%)** del avance por amortizar. Estos pagos se harán en el período determinado por las Políticas de Tesorería Nacional.

<sup>10</sup> El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

<sup>11</sup> Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.



El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**URBE** podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **URBE** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **URBE** podrá retener, el cinco por ciento (5%) de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La **URBE** podrá retener **un uno por ciento (1%)** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra, en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

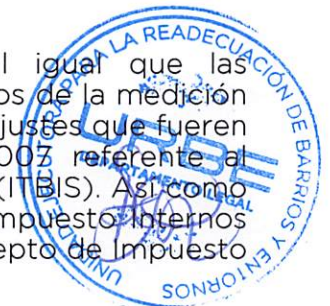
La **URBE** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo con el Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)<sup>12</sup>

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2003 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto

<sup>12</sup> Artículo 2, Ley núm. 6-86.



Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

### 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### 12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>13</sup>, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>14</sup> no superior a **30 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

<sup>13</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

<sup>14</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.



Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

### 13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Seguro a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%)** del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

**Esta garantía deberá constituirse por un período de cinco (5) años**, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **diez (10) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

**El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:



### **Incumplimientos leves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

### **Incumplimientos graves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

### **Incumplimientos gravísimos**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.  
Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

## **16. Penalidades por retraso**

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en los tiempos de entrega de los productos presentados por el proveedor, siempre que la causa del retraso sea imputable a este.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en los tiempos de entrega de los productos presentados por el proveedor. En tal sentido, la **URBE** aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1%) del monto total contratado por cada semana en que el proveedor adjudicado se demore en la ejecución de los servicios contratados, en observación de los tiempos establecidos en las fechas de entrega. En caso transcurra una semana adicional a la referida anteriormente, la **URBE** podrá calcular la penalidad a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) por cada semana adicional que se incumpla con el referido cronograma, sin perjuicio de que, a opción de la **URBE**, se proceda a la terminación del contrato por dicho incumplimiento.

## **17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

### **1. Siglas y acrónimos**

CAP      Certificado de Apropriación Presupuestaria  
CCPC     Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer



CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

**2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**<sup>15</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

**5) Conflictos de Interés**<sup>16</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>17</sup>.

**7) Debida Diligencia**<sup>18</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

<sup>15</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>16</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>17</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>18</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.



**9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>19</sup>.

**10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos<sup>20</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. (En

<sup>19</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

<sup>20</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.



ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra<sup>21</sup>.

**19) Riesgo<sup>22</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**20) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005** para la contratación de la ejecución de obras para **la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto 30M, Distrito Nacional**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para el procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005** para la contratación de **la ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>23</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución URBE podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de

<sup>21</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>22</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>23</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".



otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones,



salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.urbe.gob.do](http://www.urbe.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de



exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>24</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles.

<sup>24</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones



También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.



g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la URBE exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la URBE otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, la URBE podrá declarar la resolución del contrato y el(los) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular



núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

#### 17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)



- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) \*\* si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

